

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 28 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.**

**Referencia: BSCD/2024/14.**

**CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS (MÚSICA Y DANZA) DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 6 Y 14 AÑOS Y ABONO DE LAS MISMAS, EJERCICIO 2024**

Vista la convocatoria de ayudas destinadas a la formación en enseñanzas artísticas (música y danza) de niños y niñas entre 6 y 14 años para el ejercicio 2024 aprobada en Junta de Gobierno Local en su sesión del día 01 de julio de 2024 y publicada en el BOP n.º 133 de fecha 11 de julio de 2024, con expediente 2024/1R/ARTÍSTICAS.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/06/2024 con n.º 12024000014422, sobre existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto al que ascienden las citadas ayudas por un importe total de 3.000,00.-€. con cargo a la partida 330/48100 AYUDAS BECAS ARTISTICAS.

Visto el informe emitido por el Negociado de Tesorería, de fecha 11/09/24, que acredita que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del beneficiario y sus representantes legales, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el acuerdo de concesión provisional de la subvención con fiscalización favorable aprobado por la JGL en su sesión del 27/09/2024, publicándose la concesión provisional tanto en el tablón de anuncios como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burjassot, el 01/10/2024, siendo por tanto el periodo de justificación del 2 al 16 de octubre de 2024, de conformidad con la base quinta de la presente convocatoria.

Vista el acta del órgano colegiado, de fecha 17 de octubre de 2024, sobre la documentación justificativa presentada por el solicitante beneficiario.

Visto el informe-propuesta de concesión definitiva emitido por la Técnico de Administración Especial de Cultura y Juventud, en fecha 18 de octubre de 2024.

Vista la propuesta de la concejala de Protección y derechos de la Infancia, en fecha 22 de octubre de 2024.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo

con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones n.º 2023003945 de fecha 21/06/2023.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/10/2024, con nº de referencia 2024/1547 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.** - Aceptar la documentación justificativa presentada por el beneficiario.

**Segundo.**- Conceder definitivamente la ayuda destinada a la formación en enseñanzas artísticas (música y danza) de niños y niñas entre 6 y 14 años para el ejercicio 2024, por el importe que seguidamente se relaciona:

SOLICITANTE	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROVISIONALMENTE JGL 27/09/2024	IMPORTE CONCESIÓN DEFINITIVA ABONO SUBVENCIÓN	Y
ÁLVARO PORTOLÉS ALBARRACÍN	*****659F	1000€	1000€	

**Tercero.**- Denegar definitivamente la subvención al siguiente solicitante por los motivos que se indican:

SOLICITANTE	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
HÉCTOR NAHARROS SANTOS	*****205N	No cumple con el requisito de la edad. Nacido en 2009.

**Cuarto.**- Abonar el importe de la subvención indicada en el apartado segundo.

**Quinto.**- Reconocer la obligación e Instar la orden de pago de las ayudas con cargo a la partida presupuestaria 330/48100 "AYUDAS BECAS ARTISTICAS A MENORES.

**Sexto.**- Publicar la concesión de las ayudas destinadas a la formación en enseñanzas artísticas (música y danza) de niños y niñas entre 6 y 14 años para el ejercicio 2024 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptimo.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, publicarlo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y dar traslado al Departamento de Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno